

Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad

Sesión Informativa. Proceso Participación Ciudadana
Zaragoza, a 23 de marzo de 2018



Elaboración del anteproyecto de ley

- Orden de inicio de 7/11/2017.
- Consulta previa pública a la elaboración 27/11/2017-11/12/2017
- Toma en consideración Consejo de Gobierno 23/01/2018
- Consideraciones de los Departamentos y organismos Gobierno de Aragón. Nuevo Texto
- Información pública. BOA 20/03/2018
- Proceso participación ciudadana. Sesión informativa 23/03/2018

<http://aragonparticipa.aragon.es/anteproyecto-de-ley-de-derechos-y-atencion-las-personas-con-discapacidad>

- Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón

<http://transparencia.aragon.es/content/informaci%C3%B3n-de-relevancia-jur%C3%ADdica>

- Informe preceptivos.

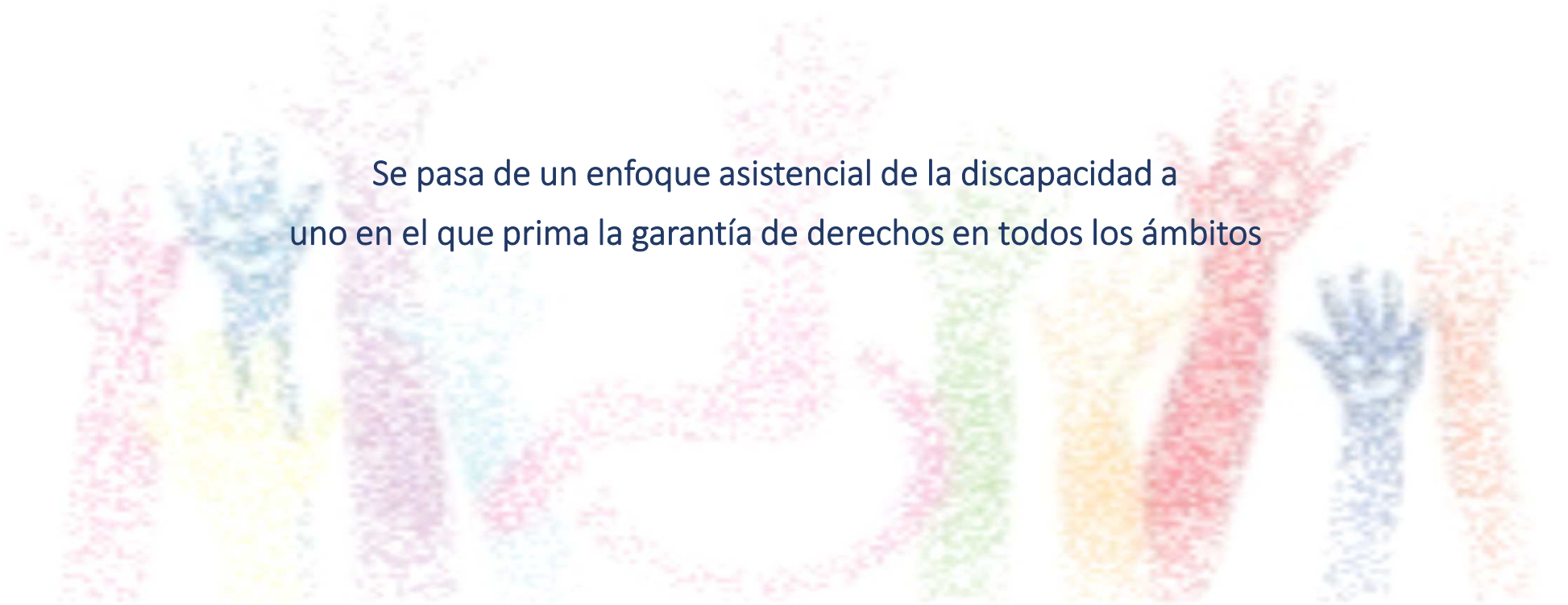
Antecedentes: nuevo marco normativo

- Una Ley que promueve acciones positivas para la eliminación de las desigualdades, que favorece la igualdad de oportunidades, que desarrolla medidas para la no discriminación (Casi el 10% de la población aragonesa presenta algún tipo de discapacidad)
- Pone especial atención a la protección de mujeres (En torno a un 60% son mujeres)
- Propone un cambio en las políticas públicas que han de dirigir sus objetivos a lograr la accesibilidad universal.

Convención Internacional de los derechos de las
personas con discapacidad

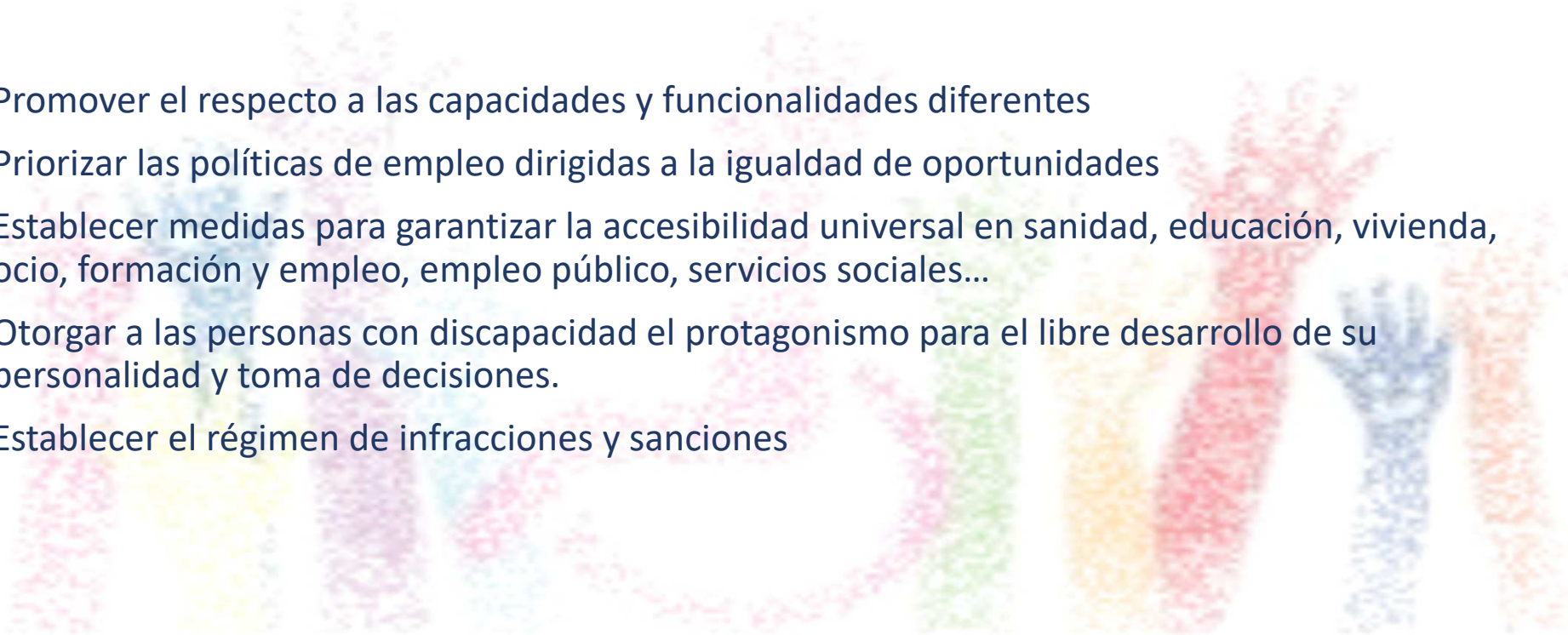
Cambio de perspectiva

Se pasa de un enfoque asistencial de la discapacidad a uno en el que prima la garantía de derechos en todos los ámbitos



Objetivos

- Promover el respecto a las capacidades y funcionalidades diferentes
- Priorizar las políticas de empleo dirigidas a la igualdad de oportunidades
- Establecer medidas para garantizar la accesibilidad universal en sanidad, educación, vivienda, ocio, formación y empleo, empleo público, servicios sociales...
- Otorgar a las personas con discapacidad el protagonismo para el libre desarrollo de su personalidad y toma de decisiones.
- Establecer el régimen de infracciones y sanciones



Estructura

- Exposición de motivos
- 80 artículos
- 12 Títulos
- 4 Disposiciones Adicionales
- 1 Disposición derogatoria
- 2 Disposiciones finales



De la igualdad de oportunidades y no discriminación

- Para garantizar este derecho se obliga a las Administraciones Públicas de Aragón a adoptar medidas contra la discriminación, de acción positiva, de igualdad de oportunidades. Medidas adicionales en situaciones de especial vulnerabilidad (edad, pluridiscapacidad...)
- Atención específica a mujeres y niñas con discapacidad.
 - **Plan de acción integral para mujeres con discapacidad.** Aprobación Gobierno de Aragón.
 - Estadística de datos relativos a la violencia contra mujeres con discapacidad
- **Junta arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de Aragón**

De la Salud

- Se impulsan diferentes medidas tendentes a garantizar el derecho a la salud a fin de recibir una atención igualitaria.
- **Menores discapacitados:** Modelo de atención infantil temprana que coordine la intervención de los sistemas de salud, educación y servicios sociales
- Formación específica a profesionales y desarrollo de programas concretos en educación sexual y reproductiva para hombres y mujeres con discapacidad
- Incluir la accesibilidad y el diseño universal en los centros, actividades y servicios sanitarios públicos de Aragón

De la educación

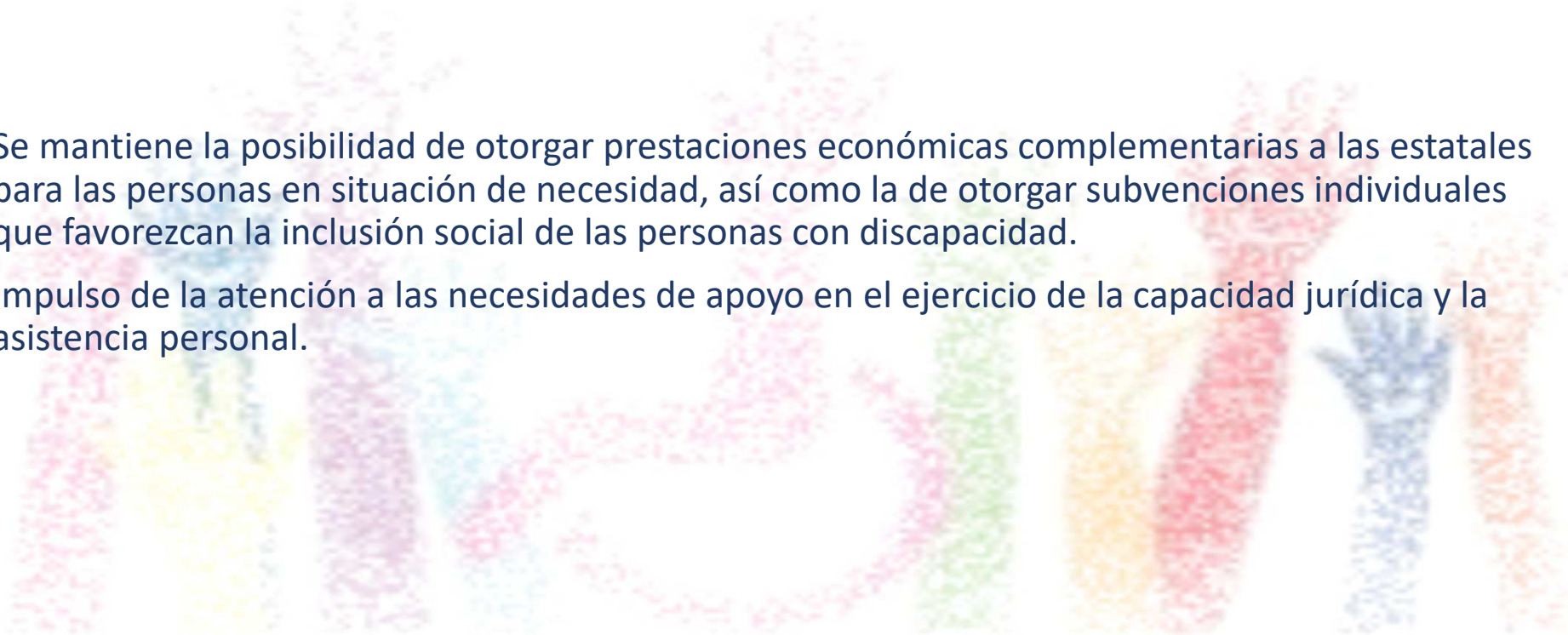
- Se promueve una educación inclusiva de calidad. **Estrategia para la educación inclusiva en Aragón**
- Formación e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, una vez finalizada la etapa escolar
- Actuación de prevención, detección y atención temprana en los centros públicos que permita una adecuada atención educativa y su inclusión social
- Aplicación de protocolos de actuación coordinada de los sistemas públicos de salud, educación y servicios sociales.
- Educación universitaria: Las universidades deberán disponer de un **censo de alumnado universitario con discapacidad** y elaborar un **plan especial de accesibilidad** de edificios e instalaciones, así como a la información y comunicación

De la formación y el empleo

- **Plan de empleo de las personas con discapacidad.** Aprobación Gobierno de Aragón.
- El Gobierno de Aragón reservará el 3% de las plazas de los cursos de formación
- Colaboración con entidades, sin ánimo de lucro, para la realización de acciones formativas
- Empleo Público: Reserva no inferior al 8% de las vacantes. Adaptaciones puestos de trabajo. Programas de especialización y actualización de carácter general y de aplicación especial para las diferentes discapacidades

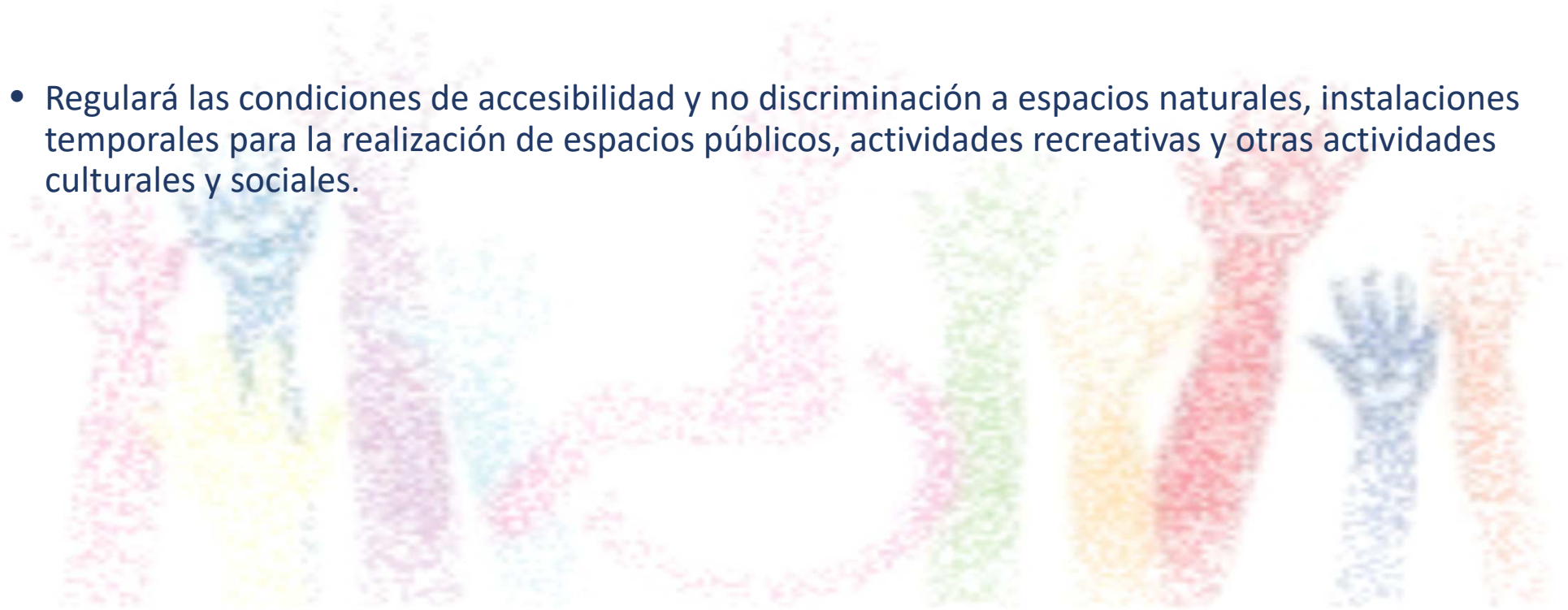
De los Servicios Sociales

- Se mantiene la posibilidad de otorgar prestaciones económicas complementarias a las estatales para las personas en situación de necesidad, así como la de otorgar subvenciones individuales que favorezcan la inclusión social de las personas con discapacidad.
- Impulso de la atención a las necesidades de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica y la asistencia personal.



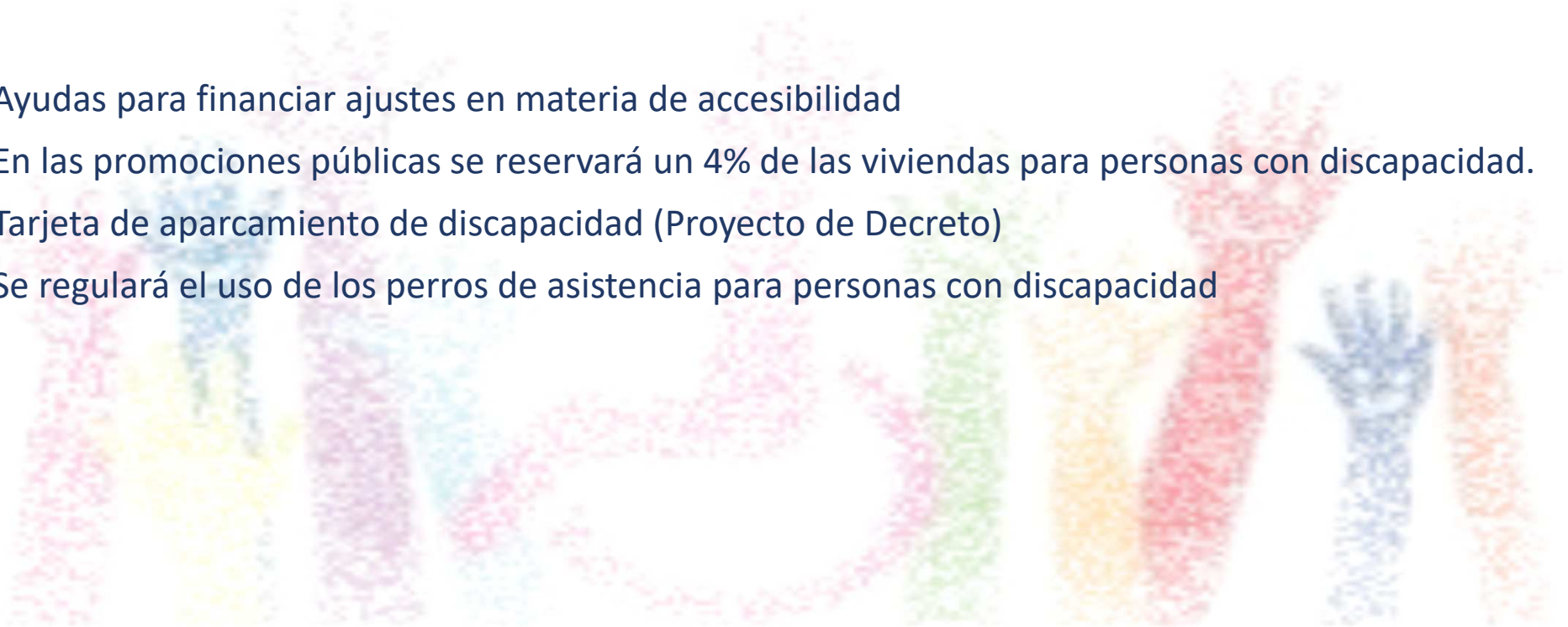
De la cultura, turismo, deporte y otras actividades de ocio

- Regulará las condiciones de accesibilidad y no discriminación a espacios naturales, instalaciones temporales para la realización de espacios públicos, actividades recreativas y otras actividades culturales y sociales.



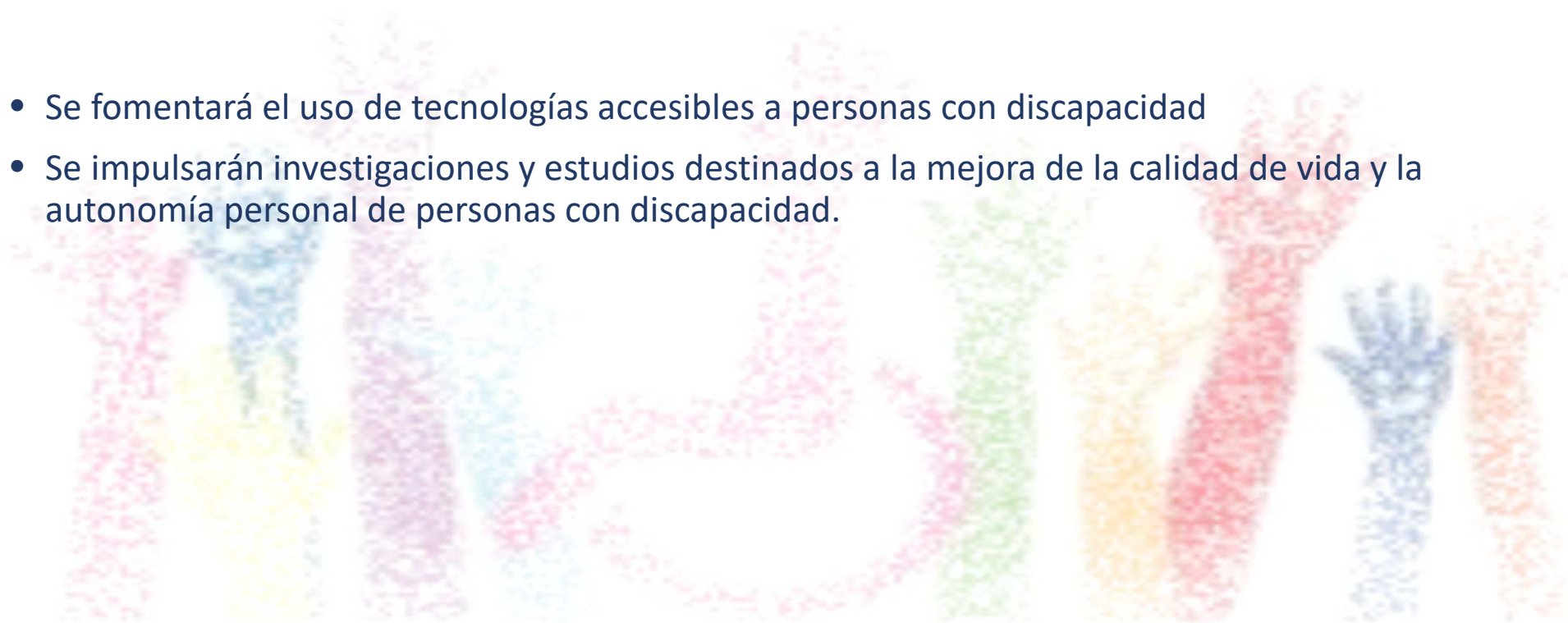
De la vida independiente y la accesibilidad universal

- Ayudas para financiar ajustes en materia de accesibilidad
- En las promociones públicas se reservará un 4% de las viviendas para personas con discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de discapacidad (Proyecto de Decreto)
- Se regulará el uso de los perros de asistencia para personas con discapacidad



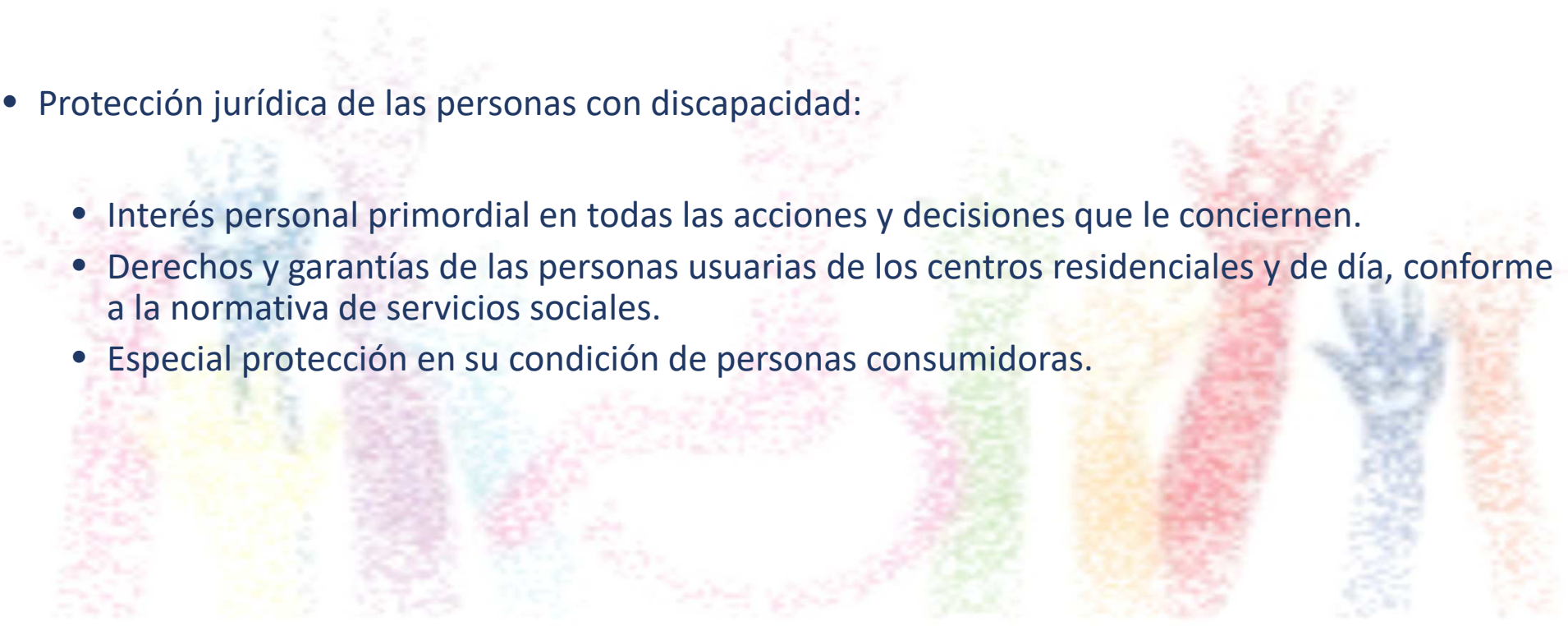
De las tecnologías y la investigación

- Se fomentará el uso de tecnologías accesibles a personas con discapacidad
- Se impulsarán investigaciones y estudios destinados a la mejora de la calidad de vida y la autonomía personal de personas con discapacidad.



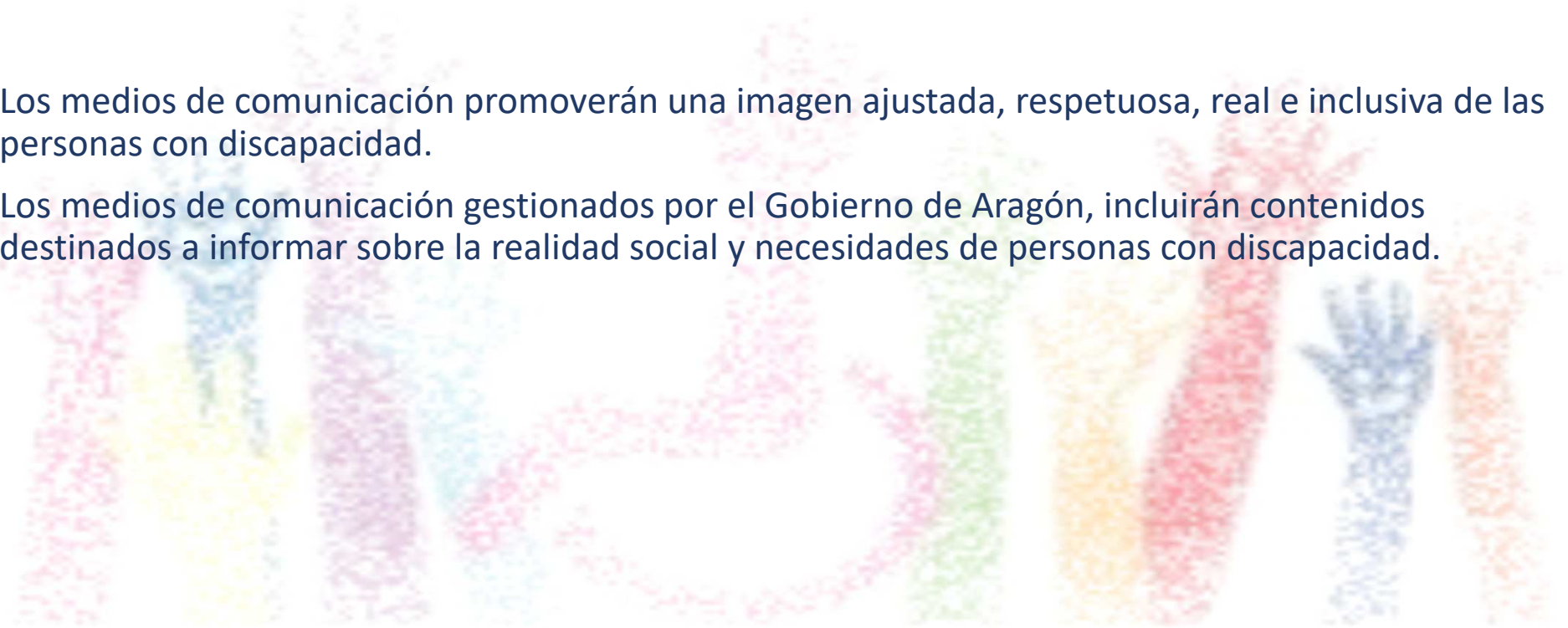
Protección Jurídica

- Protección jurídica de las personas con discapacidad:
 - Interés personal primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen.
 - Derechos y garantías de las personas usuarias de los centros residenciales y de día, conforme a la normativa de servicios sociales.
 - Especial protección en su condición de personas consumidoras.



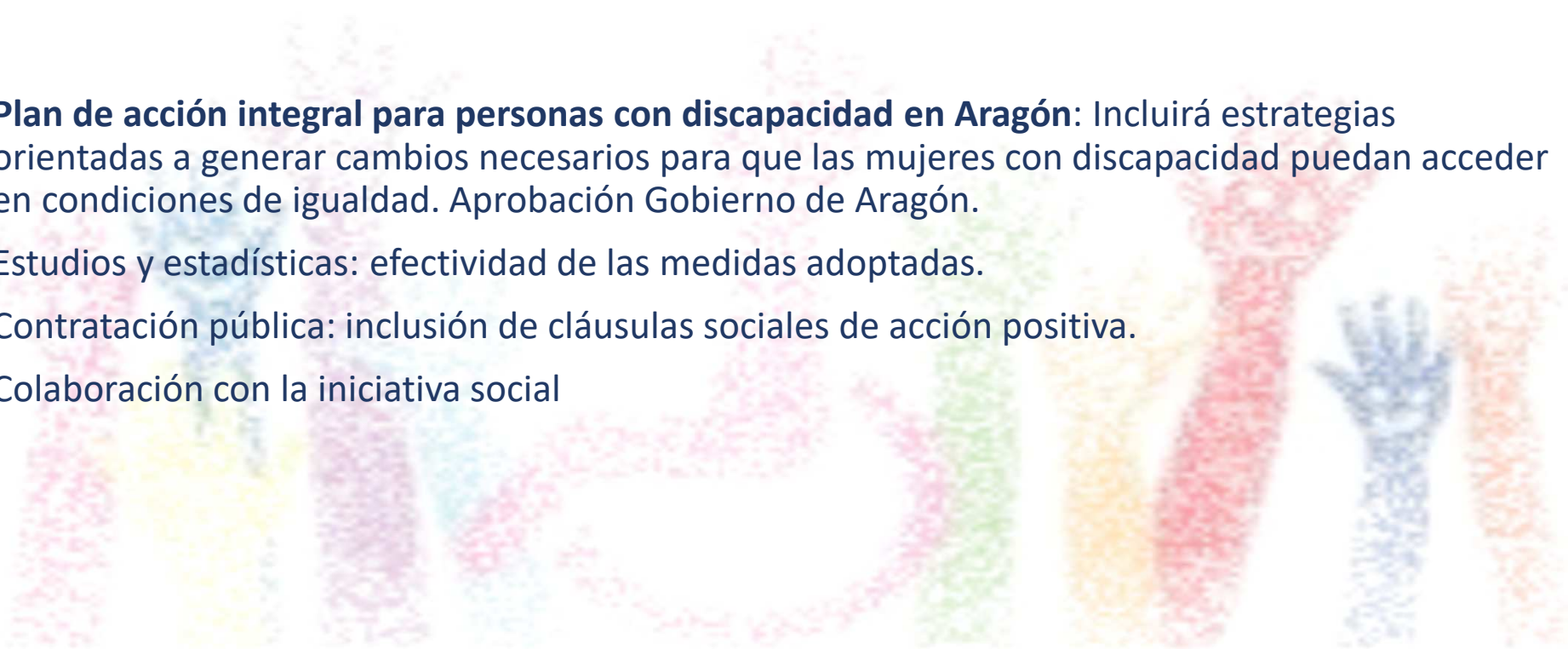
De los medios de comunicación y publicidad

- Los medios de comunicación promoverán una imagen ajustada, respetuosa, real e inclusiva de las personas con discapacidad.
- Los medios de comunicación gestionados por el Gobierno de Aragón, incluirán contenidos destinados a informar sobre la realidad social y necesidades de personas con discapacidad.



De la Gobernanza

- **Plan de acción integral para personas con discapacidad en Aragón:** Incluirá estrategias orientadas a generar cambios necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan acceder en condiciones de igualdad. Aprobación Gobierno de Aragón.
- Estudios y estadísticas: efectividad de las medidas adoptadas.
- Contratación pública: inclusión de cláusulas sociales de acción positiva.
- Colaboración con la iniciativa social



Del Régimen Sancionador

- Además de las infracciones previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, se establecen otras de carácter leve, grave y muy grave.
- Sanciones leves de 301 a 30.000 euros.
- Sanciones graves de 30.001 a 90.000 euros.
- Sanciones muy graves de 90.001 a 1.000.000 de euros.



Que las diferentes capacidades no supongan ningún tipo de discriminación en ninguno de los ámbitos y aspectos de la vida

